



**RESOLUCION DSP CAPSF N° 673/22 del 09/09/22
DERECHO DE MATRICULACION y HABILITACION AÑO 2023**

VISTO:

Lo determinado por el Directorio Superior Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe en su Reunión DSP CAPSF N° 332/22 en la ciudad de Rosario, relacionado con la necesidad de fijar el derecho por matriculación y los importes correspondientes a la habilitación anual para las diferentes modalidades en el ejercicio profesional por las que puede optar el matriculado, y establecer las fechas de vencimiento para la Inscripción Anual correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

Que se impone lo expuesto en el marco de expresas atribuciones conferidas por la ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

El presente tema es analizado y aprobado en Reunión DSP CAPSF N° 332 del día 09 de septiembre de 2022.

Por ello,

**EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Resuelve:

ARTÍCULO 1° - Fijar el Derecho de Matriculación y la Habilitación para el año 2023, de las diferentes modalidades en el ejercicio profesional por las que puede optar el matriculado, según lo determinado por Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199 e integrado por los respectivos convenios de Matriculación Interprovincial, estableciendo las fechas de vencimiento y los importes a abonar, conforme al ANEXO UNICO que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Los pagos que se realicen fuera de los vencimientos establecidos llevarán gastos administrativos y se incrementarán en un 2% mensual. Este interés podrá ser ajustado trimestralmente por Tesorería Provincial. Las cuotas adeudadas de años anteriores se actualizarán al valor vigente del año en curso.

ARTÍCULO 3° - El pago anticipado será emitido con un 2do. Vencimiento, de fecha 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°- Aquellos Profesionales Matriculados por primera vez, luego de los 2 años de recibidos, abonarán la habitación anual con el valor del pago anticipado del primer vencimiento sin aplicar interés.

ARTÍCULO 5° - Los pagos en cuotas serán emitidos con un 2do. vencimiento, que caducará a los 30 días del primero. Esta alternativa no habilita al matriculado a usar el sistema GESTO, es al único efecto de facilitar el pago fuera de término, evitando que el matriculado deba realizar gestiones administrativas.

ARTÍCULO 6° - Para los profesionales que se hayan matriculado en un todo de acuerdo al Convenio Interprovincial firmado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAC) y con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA), como así también por el Convenio de Matrícula de Aceptación Recíproca Nacional (FADEA) y/o los que se firmaren en el año 2023, se les exigirá el certificado de habilitación y libre de sanciones éticas de su Colegio de origen, teniendo validez por un mes desde su emisión.

ARTÍCULO 7° La presente resolución se dicta ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese a los Colegios de Distrito y a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería. Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.



**RESOLUCIÓN DSP CAPSF Nº 673/22 del 09/09/22
DERECHO DE MATRICULACION y HABILITACION AÑO 2023**

ANEXO UNICO

- a) **Derecho de Matriculación:** Pesos Cuatro Mil Novecientos ochenta..... (\$ 4.980.-)
- b) **Profesional Habilitado (PH):**
- **Pago contado desde el 31/12/2022 hasta el 10/03/2023:**
Pesos Diecisiete Mil novecientos (\$ 17.900.-)
 - **Pago anticipado 1° vencimiento el 12/12/2022:**
Pesos Trece Mil cuatrocientos Treinta.....(\$ 13.430.-)
 - **Pago anticipado 2° vencimiento el 30/12/2022**
Pesos Trece Mil seiscientos noventa y cinco.....(\$13.695.-)
 - **Pago en cuotas:** Cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco..... (\$ 4.475.-)
Vencimientos: Cuota Nº 1: **12/12/2022**; Cuota Nº 2: **10/01/2023**; Cuota Nº 3: **10/02/2023**
y Cuota Nº 4: **10/03/2023**.
- c) **Profesional Dependiente (PD):** *El valor es el 80% del costo de la matrícula de PH.*
- **Pago contado desde el 31/12/2022 hasta el 10/03/2023:**
Pesos Catorce Mil Trescientos Veinte.....(\$ 14.320.-)
 - **Pago anticipado 1° vencimiento el 12/12/2022:**
Pesos Diez Mil Setecientos Cuarenta(\$ 10.740.-)
 - **Pago anticipado 2° vencimiento el 30/12/2022**
Pesos Diez Mil Novecientos cincuenta (\$ 10950.-)
 - **Pago en cuotas:** Cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta..... (\$ 3580.-)
Vencimientos: Cuota Nº 1: **12/12/2022**; Cuota Nº 2: **10/01/2023**; Cuota Nº 3: **10/02/2023**
y Cuota Nº 4: **10/03/2023**
- d) **Profesional Interprovincial (MIP):** Eximido del pago de Derecho de Matriculación y de la Inscripción Anual para el año 2023.
- Convenio Interprovincial suscripto con los Colegios de Arquitectos de la Pcia. de Córdoba (C.A.C),
 - Convenio de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA)
 - Convenio de Matrícula de Aceptación Recíproca Nacional (FADEA).
 - Convenios Interprovinciales que se firmaren en el presente año calendario.